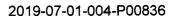
SEGUNDO

ESCRITURA PÚBLICA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA B&O GLOBAL WORLD TRADING GWT S.A..

CUANTÍA: \$1.000 MACHALA 26 DE FEBRERO DEL 2019





5

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA B&O GLOBAL WORLD TRADING GWT S.A.

CUANTÍA: \$1.000

1

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy veintiséis de Febrero del año dos mil **ABOGADO** JOHN diecinueve. ante mí. CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA, comparece el señor ANTONIO NEVES OSORIO, quien declara ser nacionalidad portugués, con amplio conocimiento del (lectura-escritura), de estado civil español de ocupación las permitidas por la casado. domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en esta ciudad de Machala, teléfono cero nueve ocho ocho nueve uno ocho cinco cero cinco, correo electrónico marcoosorio01@gmail.com; señor JOAO PAULO DA SILVA ALHEIRO, quien declara ser de nacionalidad portugués, con amplio conocimiento del idioma español (lectura-escritura) de estado civil soltero, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en esta ciudad de Machala, sin correo electrónico, teléfono: cero nueve nueve cuatro tres ocho uno ocho uno nueve; señora MARIA GRACIA DUEÑAS CONDO de nacionalidad ecuatoriano. de esta civil divorciada, de profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en esta ciudad de Machala,

At. John H. Cabiera Davila Notario cuarto <u>del Cantón</u> Machala - el oro - ecuador



correo electrónico: m g d c@hotmail.com, teléfono: cero 1 nueve ocho nueve dos cuatro tres seis seis cero; señor 2 PAULO ROBERTO MATA CHIRIBOGA, de nacionalidad 3 ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Abogado. 4 domiciliado en el cantón Pasaje y de tránsito en esta ciudad 5 Machala. Provincia de ΕI Oro. correo electrónico: 6 paulomatach@hotmail.com, teléfono: cero nueve nueve dos siete nueve tres uno seis seis. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente ces, a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud हिन्नाबिंड cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas. v நூர் a continuación se detalla así: SEÑOR NOTARIO.-13 ந்தூர் del protocolo de Escrituras Públicas a su cargo. รีที่ศังลิรe insertar una CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 16 PRIMERA: COMPARECIENTES Υ DECLARACIÓN 17 JURAMENTADA: Concurren al trámite de contrato de 18 19 constitución de una compañía anónima por sus propios derechos. los señores: MARCO **ANTONIO** 20 OSORIO, de nacionalidad portuguesa, entendido en el 21 idioma español, de estado civil casado, domiciliado en la 22 ciudad de 23 Guayaquil, correo electrónico marcoosorio01@gmail.com, teléfono cero nueve ocho nueve 24 dos cuatro tres seis seis cero; JOAO PAULO DA SILVA 25 ALHEIRO, de nacionalidad portuguesa, 26 entendido del idioma español, de estado civil soltero, con domicilio en la 27 ciudad de Guayaquil, 28 electrónico correo



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

3

4

5

7

8

9

joaoalheiro@gmail.com, teléfono cero nueve nueve cuatro tres ocho uno ocho uno nueve: MARIA GRACIA DUEÑAS CONDO, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía, de estado civil divorciado, domiciliada en la de Guayaquil, ciudad correo electrónico m q c d@hotmail.com, teléfono cero nueve ocho nueve dos cuatro tres seis seis cero; PAULO ROBERTO MATA CHIRIBOGA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Pasaje, correo electrónico: paulomatach@hotmail.com, teléfono cero nueve nueve dos siete nueve tres uno seis seis. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar por lo que manifiestan su voluntad de fundar una compañía quienes declaran bajo juramento veracidad del contenido del presente contrato de compañía el cual libre, voluntariamente y con pleno conocimiento han pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieren generar.- CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA B&O GLOBAL WORLD TRADING GWT S.A..- CAPÍTULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL ARTÍCULO PLAZO. PRIMERO: NOMBRE. NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina GLOBAL WORLD TRADING **GWT** S.A.. nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, pudiendo establecer agencias o sucursales, dentro y fuera del territorio nacional, previa autorización legal del órgano competente.-



ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social los siguientes: a.-) La venta al por mayor y menor, comercialización, distribución, importación y hierro, acero, productos industriales, exportación de así como también equipos mineros. insumos maquinarias utilizadas para la realización de actividades mineras.-b.-) La realización de actividades mineras de minerales metálicos, no metálicos, y materiales construcción obtenidos en canteras o ríos, comprendidas en todas sus fases de: prospección, exploración, evaluación, transporte por cuenta propia. beneficio. explotación. fundición, refinación, comercialización y exportación; a través de la obtención de derechos mineros y/o celebración de contratos de operación minera. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá: 1. Suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, con empresas nacionales y extranjeras que tengan relación con su actividad, representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de origen nacional o extranjero; 2. Participar en la constitución de compañías ya sea como accionista o socio; 3. Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía de objeto social relacionado a su actividad dentro y fuera de país; 4. Comprar, adquirir mediante arriendo, recibir en comodato o en cualquier otra modalidad bienes muebles e inmuebles que tenga relación con el desarrollo de su objeto social; 5. Adquirir mediante alquiler, comprar e importar cualquier tipo de maquinaria que sea utilizada para la actividad minera; y,

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

2

3

4

5

6

8



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

2

3

6. En general, podrá celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan relación con su objeto social y sean permitidos por esté estatuto y la Ley.- ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente constitutivo el Registro Mercantil contrato en correspondiente. El plazo determinado podrá prorrogarse por decisión de la Junta General de Accionistas; sin perjuicio, de disolverse anticipadamente antes el plazo señalado en el presente estatuto, mediante autorización expresa de la Junta General de Accionistas o en la forma y previstas expresamente la v. demás Compañías cuerpos legales que quarden misma.-CAPÍTULO conformidad la **SEGUNDO:** con SOCIAL. ACCIONES Υ ACCIONISTAS.-ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$ 1.000,00); dividido en mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un (USA \$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América cada una.-ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS .- Las acciones serán numeradas desde la cero cero cero uno a la mil, pudiendo un mismo título representar varias acciones a la vez.- ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.-La compañía considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas que la misma debe poseer; cuando existan



varios propietarios de una misma acción, éstos nombrarán ARTÍCULO SÉPTIMO: común.representante un AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá aumentarse en legal y debida forma por resolución de la Junta General de Accionistas y por los medios permitidos por la Ley de Compañías vigente.- ARTÍCULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la ARTÍCULO **NOVENO:** compañía.-**IGUALDAD** DE DERECHOS.- Todas las acciones pagadas de la compañía gozan de iguales derechos y privilegios.- ARTÍCULO DÉCIMO: PÉRDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN - En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos, anulados los anteriores a costa del interesado. En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo que se publicarán en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía por tres días consecutivos y, luego de transcurridos treinta días contados desde la última publicación siempre y cuando no hubiese oposición de terceros.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **TRANSFERENCIA** DE **ACCIONES.**propietarios de acciones que por cualquier transfieran libremente, deberán dar aviso de inmediato al representante legal, de la compañía para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y en el artículo sexto del presente estatuto:- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DERECHO A VOTO.- Cada accionista tendrá en las Juntas Generales derecho a voto de acuerdo o en proporción al valor pagado

AD. JOHN H. Cabrera Dávila
NOTARIO CHARTE DELECANTÓN E
MACHALA - FI ORG. ECINOSE

18

19

20

21

23

24

25

26

27

28

2

3

4

7

de sus acciones.- CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO,



9 GE
10 los
11 sur
12 dec
13 aur
14 dec
15 Ge
16 sal
17 dos
18 Ley

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

5

6

7

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ÓRGANOS DE GOBIERNO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General de la misma, según las atribuciones que a cada uno le concede el presente estatuto.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad de la compañía. En consecuencia, las decisiones que se tomaren, obliga a todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a las sesiones. Dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General que las resolvió aprobar inicialmente, quedando a salvo el derecho de apelación consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Compañías.- ARTÍCULO DÉCIMO CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias: las primeras se reunirán obligatoriamente durante el primer trimestre de cada año para conocer el informe de los administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios o utilidades, nombramientos, renuncias de los administradores, entre otros, debiendo ser convocados previamente por el Presidente o Gerente General mediante aviso que será publicado en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía y con ocho días de

Las Juntas

anticipación por lo menos al fijado para su reunión y al

Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo

correo electrónico de cada accionista.



2

3

por convocatoria hecha por Presidente o Gerente General de igual forma que las ordinarias, o a pedido de uno o más 5 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por 6 ciento del capital social, y en los casos expresamente ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: señalados en la ley.-8 JUNTAS UNIVERSALES .- La Junta General Universal se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la junta.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA REPRESENTACIÓN .- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representación, en cuyo caso, la representación 18 conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta 19 especificando la misma, a no ser que el representante tenga 20 poder legalmente conferido para que pueda estar presente.-21 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL QUORUM.- Para que 22 se instale válidamente la Junta General de Accionistas en

primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo

menos, la mitad del capital pagado. Si no hubiere este

quórum habrá una segunda convocatoria, dentro de los

treinta días posteriores de la fecha fijada para la primera

reunión y la Junta General se instalará con el número de

23

24

25

26

27

28



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

accionistas presentes, cualquiera sea el capital representen, particular que se expresará en DÉCIMO **ARTÍCULO NOVENO:** DEL convocatoria.-QUORUM ESPECIAL .- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general para cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en primera convocatoria; en segunda bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y en tercera con el número de accionistas presentes debiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria que para el efecto se realice.- ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía. A falta del presidente titular, la junta designará de entre los asistentes un Presidente y actuará como secretario el Gerente General de la compañía; sin perjuicio que a su falta la Junta designe un Secretario Ad-hoc entre los concurrentes.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Salvo las excepciones previstas en la ley o en el estatuto, las decisiones y resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos, que representen la mitad más uno del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO .numérica. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta

Ab. John H. Cahrem Dávita Notario cuarto del cantón Machala - el oro - ecuador



18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

5

6

tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía siempre que no se opongan a la Ley al derecho a la costumbre y al presente De manera especial son sus atribuciones: 1. estatuto. Nombrar y remover a Presidente y Gerente General de la compañía, comisarios, o cualquier otro personero funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el estatuto, y designar o remover a los administradores, si en el estatuto no se confiere esta facultad a otro organismo; 2. Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios; 3. Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización; 4. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; 5. Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; 6. Resolver acerca de la amortización de las acciones; 7. Acordar todas las modificaciones al contrato social; y, 8. Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación. - ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las



3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

MACHALA - EL OKO - ECUADOR

Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. De cada junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en los estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la junta y la grabación en soporte magnético siendo el Secretario de Junta responsable de incorporarlo el archivo informático al respectivo expediente. Las actas podrán llevarse a máquina en hojas debidamente foliadas, o ser asentadas en un libro destinado para el efecto. Las actas podrán ser aprobadas por la junta general en la misma sesión. Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la junta.- ARTÍCULO PRESIDENTE **CUARTO:** DEL VIGÉSIMO ATRIBUCIONES.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá o no ser accionista de la compañía durará cinco años en su cargo, y podrá ser Son sus atribuciones: indefinidamente reelegido. Convocar y presidir las reuniones de Junta General. b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones, c) Legalizar con su firma conjuntamente con la del Secretario las actas de las Juntas Generales. d) Presentar anualmente a la Junta o cuando esta lo solicite, un informe de las actividades y situación económica social o financiera de la compañía. e) Subrogar al Gerente General por falta temporal o definitiva de éste. f) Ejercer las demás



17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

2

4

5

6

atribuciones y cumplir con los deberes asignados a él en el estatuto social, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores en la Ley de Compañías.-ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL **GERENTE** GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES .- El Gerente General es la autoridad ejecutiva de la compañía será elegido por la Junta General para un periodo de cinco años. pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no accionista de la compañía. Son atribuciones y deberes a) Ejercer la representación legal de la compañía judicial como extrajudicial. b) Administrar los negocios de la compañía. c) Manejar sus fondos, aperturar y mantener de ahorros y corrientes, efectuar operaciones cuentas bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato, firmado va sea individual y/o conjuntamente con el Presidente. d) Convocar a reuniones de la Junta General de Accionistas, e) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones. f) Presentar conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha económica de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley. poderes generales o especiales resolución de Junta General, así como la Procuración Judicial cuando fuere necesario. i) Presentar proyectos de reglamentación del presente estatuto social para

cumplir

corresponden en razón de sus funciones conforme a este

estatuto a las resoluciones de Junta General y a las

disposiciones de la Ley de compañías.- ARTÍCULO

funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido su

obligación principal será la de presentar a la Junta General

Ordinaria un informe sobre el estado económico y financiero

DE LA COMPAÑÍA.- La

liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones

pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente, por lo

compañía.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

V

aprobación de la Junta General. j) Ejercer las

los

deberes

DE

los

de

NOVENO:

disolución v



posterior

demás

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DISOLUCIÓN

atribuciones

AUTORIZACIÓN SEXTO: VIGÉSIMO nombramientos **NOMBRAMIENTOS.-**Los funcionarios que correspondan hacer a la Junta General de Accionistas, los extenderá el Secretario de la junta correspondiente. El de Gerente General será legalizado por el Presidente de la compañía y el de Presidente por el Gerente General.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene solo el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles y mercantiles y con todas las facultades que el presente estatuto prescriba.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y uno suplente, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías durará un año en sus

establecido en la sección Décimo Segunda de esta Ley, así

como en el Reglamento, respecto de la disolución y



18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

4

5

6

liquidación de compañías y por lo previsto en este Estatuto.-En este caso la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador con las facultades que le concede la Ley.-ARTÍCULO TRIGÉSIMO: UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverán la distribución de utilidades la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará, por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de especiales o extraordinarias.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO **EJERCICIO** ECONÓMICO.-PRIMERO: ΕI eiercicio económico de la compañía será con corte al treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: SUJECIÓN A LA LEY .- En todo lo que no estuviere definido en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y demás que guarden relación.- CLÁUSULA TERCERA: **DECLARACIONES JURAMENTADAS** SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores de la compañía B&O GLOBAL WORLD TRADING GWT S.A., siguientes declaraciones: A) La integración del capital social es conforme al siguiente cuadro:



> 3 4

5 6

7

8

9 10

11

12

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CAPITAL CAPITAL No. DE SUSCRITO **PAGADO** ACCIONES **ACCIONISTAS** \$ 770 \$ 770 770 MARCO ANTONIO **NEVES OSORIO** JOAO **PAULO** DA \$ 100,00 100 \$ 100,00 SILVA ALHEIRO MARIA **GRACIA** \$ 100,00 \$ 100,00 100 DUEÑAS CONDO ROBERTO **PAULO** 30 \$ 30,00 \$ 30,00 MATA CHIRIBOGA 1000 \$ 1.000,00 TOTAL: 1.000,00

B) De igual forma los accionistas declaran bajo juramento legalmente constituida la compañía vez depositarán en numerario el cien por ciento del capital social en una institución bancaria en una cuenta a nombre de la sociedad. - CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.- Los accionistas designan unanimidad para el cargo de GERENTE GENERAL al señor MARCO ANTONIO NEVES OSORIO con las atribuciones constantes en el presente estatuto; y, a la señora MARIA GRACIA DUEÑAS CONDO como PRESIDENTE atribuciones del presente estatuto y la Ley de Compañías **DECLARACIONES** CLÁUSULA QUINTA: vigente.-FINALES.- PRIMERA: Los accionistas de la Compañía B&O GLOBAL WORLD TRADING GWT S.A., declaran: a) Que responden individual y solidariamente de la exactitud de las declaraciones contenidas en este Contrato de Compañía; b) Que se encuentran Constitución de absolutamente de acuerdo con el Estatuto que consta en



3

4

5

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

el presente instrumento; y, c) Que autorizan al Ab. Paulo Mata Chiriboga, para que realice todos los trámites necesarios en las distintas instituciones públicas para obtener la existencia legal de la Compañía.- SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se agrega como tal la Absolución de Denominación otorgado por la Superintendencia de Compañías, **Valores** У Seguros, y copias fotostáticas de las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación de cada uno de los accionistas. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y jectificaciones hechas por las partes y autorizadas el Notario, queda elevada a Escritura Pública junto los con documentos anexos habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Paulo Mata Chiriboga, afiliado al Foro de Abogado con el número cero nueve - dos mil diez - doscientos setenta y cinco, para la celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada



REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/02/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7834505 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0926694514 DUEÑAS CONDO MARIA GRACIA

PRESENTE:

Cabrera

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	B&O GLOBAL WORLD TRADING GWT S.A.
NUMBER FROFUESTO.	DOUGLODAL WORLD INADING GWI S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO. B0729 02

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA B0990.02 SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES

YACIMIENTOS: DRENAJE Y BOMBEO.

る | ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA B0990.09 SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES

YACIMIENTOS): DRENAJE Y BOMBEO.

CUARTO DEL CANTON A-EL ORO - ECUADOR E ATTIVIDAD COMPLEMENTARIA VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA PARA LA MINERÍA Y G4659.22 CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

ETIVIDAD COMPLEMENTARIA MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL F4100.30

LUGAR

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA M7110.24 ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES L6820.02 INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA L6820,03 ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS B0729.01

PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y G4659 99

PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA F4100.20 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS,

PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN,

15/02/2019 1.00 PM

REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA L6

L6810.01

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERIODOS LARGOS,

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/04/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

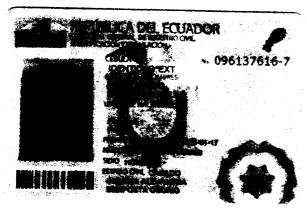
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

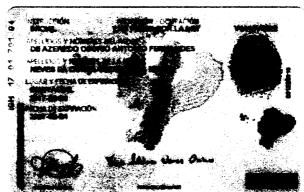
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL

AD. JOHN H. Cabrera Davida NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHÁLA - EL ORO - ECUADOR







DOY FE: Que la presente fotoscop: , es igual a su original que me fue exhibida.

Machata: 25 FEB 2019

Ab. John H. Cabrera Davila NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALLA

AB. JOHN H. Cabrera Davita NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0961376167

Nombres del ciudadano: NEVES OSORIO MARCO ANTONIO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PORTUGAL/PORTUGAL

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: PORTUGUES

Sexo: HOMBRE Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BEMPOSTA OSORIO GENESIS ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DE AZEREDO OSORIO ANTONIO FERNANDES

Nacionalidad: PORTUGUES

Nombres de la madre: NEVES DA CUNHA OSORIO ANA MARIA

Nacionalidad: PORTUGUES

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

Toro Siturio Ness Osiav

Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



Pégina reservada as autoridades competentes para emitir o passaporte / Amttiche Vermerke / Forbent passidistedende myndigheder / Page reservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport / Προσίναι τος Αρχές που είναι αρμοδίες για την έκδοση του διαβατηρίου / Page reservée lat the authorities restrict issuing the bassoort / Don didarás existina an teatmanach sed / Pagina riservata all'autorità / Opmin van bevoegate instantes / Página reservada a les autoridades exhedidoras / Sivu varattu vinancialme vanten / Myndighets noteringer / Ofedni záznamy / Márkused / Lappuse rezervata izroexéficistacém skirtés išdudoand au institucija / Hivatales bejegyzesek / Pagina riservata chall-avitoritájist ti hargun / urzędowe . Zeznanki pristojnoga organa / Uradnic záznamy



PC PRT

DA SILVA ALHEIRO

JOÃO PAULO

PORTUGUESA

22.06.1978

16.03.2017

16.03.2022

DOY FE: Que la presente totoscop. P68069 es igual a su original que me fue exhibida.

Machala:

: ::::::

i.i..

26 FEB 2819

Ab. John H. Cabrera Davila NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHA

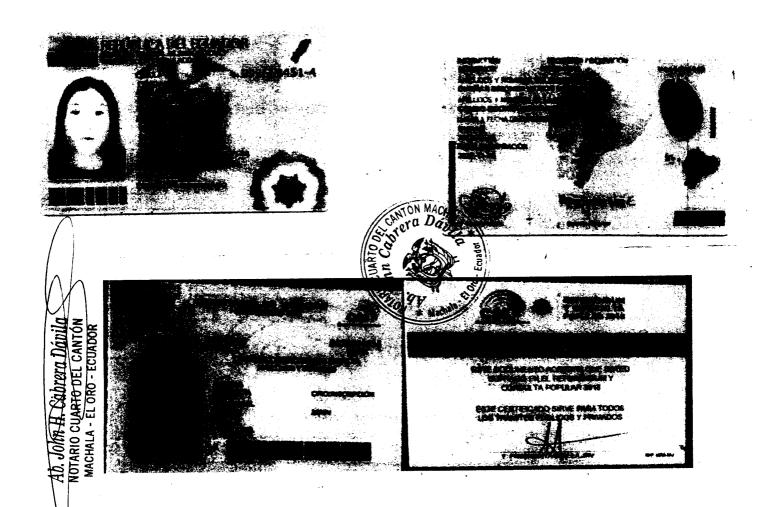
ESPINHO*AVEIRO

1.87 m

11366586

SEF - SERV ESTR E FRONTEIRAS

P<PRTDA<SILVA<ALHEIRO<<JOAO<PAULO<<<<<<< P680691<<5PRT7806223M220316011366586<<<<<20



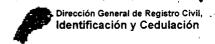
DOY FE: Que la presente totoscopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala.

2 6 FEB 2019

Ab. John H. Cabrera Davila NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0926694514

Nombres del ciudadano: DUEÑAS CONDO MARIA GRACIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR

(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

D point bush and audi

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DUEÑAS BRIONES VICTOR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONDO RODRIGUEZ MARTHA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

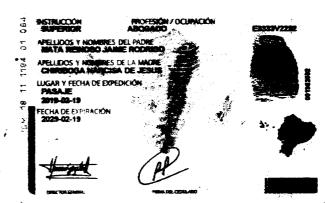
Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







GHION MACHALA GRATO Davila

DOY FE: Que la presente totoscop: a es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 26 FEB 2019

Ab. John H. Cabrera Davila NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHA

NOTARIO CUARTO DEL CANTI MACHALA - EL ORO - ECUADO

CERTIFICADO DE VOTACION

034

034 - 009

0704244870 (EDe.)

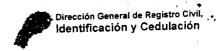
MAYA CHIRIBOGA PAULO ROBERTO APELLOSE Y HOMBRES

CACCHECRIPCION

PASAR

OCHOA LEDNAMIRE FARROOUS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704244870

Nombres del ciudadano: MATA CHIRIBOGA PAULO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDILLO QUEZADA OFELIA NATALI

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: MATA REINOSO JAIME RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIRIBOGA NARCISA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

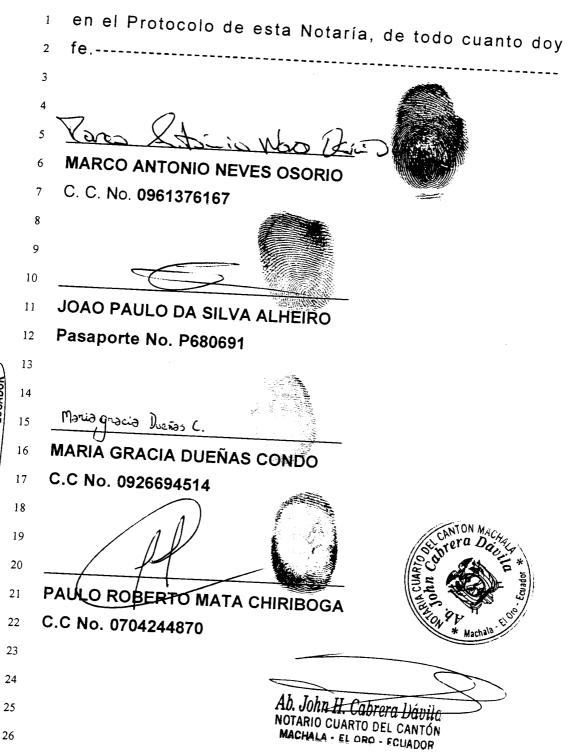


Lcdo. Vicente Taiano G.



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO CERTIFICADO, que sello, firmo y rubrico en QUINCE fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.----



Ab. John H. Cabrera Dávila NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	TTUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA DE INSCRIBCIÓN	857
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	18/03/2019
REGISTRO:	104
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
2	MEXICANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: DATOS NOTARÍA:	TOCION DE COMPANIA ANONIMA
NOMBRE DE LA CONTRE SE	NOTARIA CUARTA /MACHALA /26/02/2010
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	B&O GLOBAL WORLD TRADING GWT S.A. MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

AOSA ESPERANZA BARRE AVILA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL RESISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

8	Superintendencia DE COMPAÑÍAS
---	----------------------------------

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCI	AL: BRO GLOBAL	WORLD TRADING GWT S.A
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUA TORZANA
		ANA TATO ACCUSATOR ANA
NOMBRE COMERCIAL:	GLOBAL WORLD TRAD	ING
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
EL ORO	MACHALA	MACHALA
DOMICILIO POSTAL		1111 211 21
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
EL ORO	MACHALA	MACHALA
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE:	NÚMERO:	INTERCEOCIÓN IN ANTIQUE
ROCAFUERTE	HOMENO.	INTERSECCIÓN/MANZANA: GUAYAS
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
	MURANO	2-01
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	
0989243660		
	ADO DE LA FISCALIA (GENÉRAL DEL ESTADO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MARCO ANTONIO NE	VES 050RIO
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADA	ANÍA: 0961376167	
efectuar las averiguaciones pertinen	de la información proporcionada en est tes para comprobar la autenticidad de esta Institución aplique las sanciones de	te formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a esta información y; acepto que en caso de que el contenido ley.

Tonco Anstonio Wever (Scri)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1





20 MAR 2019

11:08 /

OFICIO - RMCM - 110-2019

T. 17776-004-19Ab.

Machala, 19 de Marzo del 2.019

ABOGADO
DANNY JAVIER AJILA ARMIJOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, adjunto copia certificada del segundo testimonio de la Escritura Pública de la compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo el día 18 de Marzo del 2.019, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPAÑÍA	АСТО	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	B&O GLOBAL WORLD TRADING GWT / S.A.	CONSTITUCION	26/02/2019

#	REPRESENTANTE	CARGOS	PERIODO
1	DUEÑAS CONDO MARIA GRACIA	PRESIDENTE	5 AÑOS /
2	NEVES OSORIO MARCO ANTONIO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Direc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48

Teléfonos.: 2983197 - 2983203 rosa.barre@dinardap.gob.ec

Machala - Ecuador